	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **038**

(25 ENE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL
MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA


En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2008 y ...


CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315, de la Carta Política de Colombia, faculta al Alcalde Municipal para “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que mediante el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador Respectivo.

Que mediante Decreto número 001 de fecha 04 de enero de 2022 le fue terminada la Comisión de Servicio a GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 74.185.682 de Sogamoso Boyacá, en el cargo de Secretario de Despacho código 020 Grado 02 adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, a partir del 06 de enero de 2022, el cual debe reintegrarse al

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano	
Proyectó y Revisó:	Aprobado por: 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E 	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 2 de 6

cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 04 que ostenta en carrera administrativa adscrito a la Secretaria de Educación.

Que mediante oficio del señor Alcalde de fecha 05 de enero de 2022 es remitida la hoja de vida del Señor DAGOBERTO GONZALEZ FIQUEROA identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.706.797 expedida en Bogotá D.C, para ocupar la vacante del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

Que el Secretario de Despacho de la Secretaria General certificó que analizada la hoja de vida del Señor; DAGOBERTO GONZALEZ FIQUEROA, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, exigido en el manual específico de funciones de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito.

Que el Alcalde del Municipio a través del Decreto No. 003 del 05 de enero de 2022¹, resolvió en su artículo Primero nombrar al señor DAGOBERTO GONZALEZ FIQUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70,706,797 expedida en Bogotá D.C., para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Despacho, código 020, grado 02 adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social, con una remuneración básica mensual de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 6.490.000) M/CTE, incurriendo en error y determinando la entrada en vigencia de escala salarial diferente a la que regía para el momento, pues estaba en vigencia el Decreto N° 355 del 30 de diciembre de 2021.


Que si bien el Decreto No. 003 del 05 de enero de 2022, no menciona explícitamente en la parte considerativa ni en la parte resolutive al Decreto No. 354 de 2021²; al momento de ordenar el referido nombramiento, sí resolvió hacerlo en su artículo primero conforme a la escala salarial contenida en este último acto administrativo, es decir, en el Decreto No. 354 de 2021.

¹ "Por medio del cual se nombra a un servidor público de libre nombramiento y remoción de la Planta de personal del Municipio de Pitalito – Huila".

² Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal del año 2022

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y Revisó:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el Decreto 354 de 2021, al igual que los Decretos No. 352³, 353⁴, 355⁵ del 30 de diciembre del 2021, 357⁶ y 358⁷ del 31 de diciembre de 2021, 011⁸ del 12 de enero de 2022, y 020⁹ del 18 de enero de 2022, fueron expedidos en virtud de las facultades concedidas por el Concejo Municipal al Alcalde Municipal y como resultado de la realización de un estudio técnico de rediseño institucional.

Que el Decreto 354 del 30 de diciembre de 2021 *“Por el cual se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la administración central del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal del año 2022”*, señala en su artículo 7 que el mismo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los que le sean contrarios en especial el Acuerdo Municipal No. 039 del 30 de diciembre de 2020 y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del 2022.

Que por un yerro de redacción, la entrada en vigencia del Decreto 354 del 30 de diciembre de 2021 es distinta a la entrada en vigencia del Decreto 355 de 2021, obedeciendo en todo caso la intención del nominador al acatamiento del ordenamiento jurídico, en especial de la Ley 996 de 2005.

Que el Decreto No. 354 de 2021, al igual que los Decretos 352, 353 del 30 de diciembre del 2021, 357 y 358 del 31 de diciembre de 2021, 011 del 12 de enero de 2022, y 020 del 18 de enero de 2022, fueron revocado directamente por la Administración Municipal al ser actos administrativos de carácter general.

Que el Decreto 354 de 2021 fue revocado a través del Decreto No. 026 del 24 de enero de 2022¹⁰, por las consideraciones y motivaciones en el expuestas.

³ Por el cual se establece la estructura de la Alcaldía del Municipio de Pitalito - Huila y se señalan las funciones de sus dependencias.

⁴ Por el cual se adopta el organigrama del Municipio de Pitalito Huila.

⁵ Por el cual se establece la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

⁶ Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del Municipio de Pitalito- Huila.

⁷ Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 355 del 30 de diciembre de 2021


⁸ Por el cual se incorporan los servidores públicos del Municipio de Pitalito Huila a la nueva planta de personal.

⁹ Por el cual se modifica parcialmente el artículo primero del Decreto N° 011 de 2022

¹⁰ “Por medio del cual se revoca el decreto N° 354 del 30 de diciembre de 2021”

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y Revisó:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que por el yerro acontecido en la vigencia de los actos administrativos emitidos, se generaron situaciones de orden particular como el caso objeto de estudio, haciéndose necesaria la revocatoria de un acto administrativo de carácter particular y concreto.

Que es legítimo el fundamento con que se determinaron los actos administrativos referidos; no obstante, existió yerro en la expedición y entrada en vigencia de los mismos, pues al establecerse vigencia diferente a la finalidad del rediseño institucional, se incurrió en error que generó situaciones administrativas en el manejo de personal en vigencia que no es permitida; equivocación que persistió en la Secretaría General al proyectar y gestar todos los actos administrativos expedidos desde el 1° de enero de 2022 hasta la fecha, y que definían situaciones administrativas, entiéndase entre ellas, nombramiento, encargos, comisiones, y todas aquellas propias del normal funcionamiento de la dependencia.

Que, la expedición del Decreto Municipal N° 003 del 05 de enero de 2022 fue manifiestamente contraria a la Constitución y la Ley por cuanto deviene del revocado Decreto 354 de 2021, los cuales desconocen lo preceptuado por la Ley 996 de 2005, generando situaciones que causaron el desconocimiento de las restricciones.


Que el error en que se incurrió en el desarrollo de la situación administrativa, no puede determinarse como un error formal, pues con ello existió variación material a la esencia de la decisión, pues entró en vigencia una situación que no debían acontecer en época de restricciones.

Que el nombramiento del señor DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA como Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social debió realizarse en su momento con la escala salarial contenida en el Acuerdo Municipal No. 039 del 30 de diciembre de 2020¹¹ y en espera del acto administrativo que regulara la escala salarial para la vigencia 2022, y no conforme al revocado Decreto No. 354 de 2021.

¹¹ Por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyecto y Revisó:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que las actuaciones desplegadas por el señor DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA como Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social se encuentran ajustadas a derecho, toda vez que los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anuñados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Que los actos administrativos constituyen la expresión unilateral de la voluntad de la Administración dirigida a crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas generales de carácter abstracto e impersonal y de carácter particular y concreto respecto de una o varias personas determinadas o determinables¹²

Que de acuerdo con lo anterior, y cumplidos los presupuestos definidos en el número 1° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se procedió mediante Decreto No. Decreto 037 del 25 de enero de 2022 el alcalde Municipal procedió a revocar el Decreto No. 003 del 05 de enero de 2022 *“Por medio del cual se nombra a un servidor público de libre nombramiento y remoción de la Planta de personal del Municipio de Pitalito – Huila”*, manteniendo durante su vigencia, el nombramiento efectuado a Dagoberto González Figueroa bajo las funciones, remuneración y denominación contenida en el Decreto 570¹³ del 26 de diciembre de 2019 para el cargo Secretario de Gobierno e Inclusión Social código 020 grado 02; siendo su remuneración la que se establezca para la vigencia 2022 para el nivel directivo grado 02.


Que, en consecuencia de lo anterior se hace necesario efectuar un nuevo nombramiento al señor DAGOBERTO GONZALEZ FIGUEROA identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.706.797 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social de libre nombramiento y remoción de la planta de la Alcaldía Municipal de Pitalito, dentro de los parámetros fijados por el Decreto 570 de 2019. En mérito de lo anteriormente expuesto,

¹² Corte Constitucional Sentencia SU-050/2017, expediente T-5375361. Magistrado Ponente LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, Bogotá D.C. dos (02) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

¹³ Por el cual se actualiza el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales de la planta de personal del Municipio de Pitalito- Huila.

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y Revisó:	Aprobado por: 
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E 	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a DAGOBERTO GONZALEZ FIQUEROA identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.706.797 expedida en Bogotá D.C, en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social de libre nombramiento y remoción de la planta de la Alcaldía Municipal de Pitalito.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado del presente Decreto, para la toma de posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos legales y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Pitalito Huila,

25 ENE 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitario Talento Humano

Proyectó y Revisó:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Camilo Alvarado E	Nombre Rafael Hurtado Velázquez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Secretario general